



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO NÚMERO 026 DE 2005**  
(Acta 14 del 24 de junio de 2005)

“Por el cual se fija una nueva fecha para la adscripción, a los Departamentos, de los profesores adscritos a las Sedes de Presencia Nacional”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, la Universidad Nacional de Colombia para el cumplimiento de sus fines está constituida por Sedes y Sedes de Presencia Nacional, cuya organización académica y administrativa será definida por el Consejo Superior Universitario, previa recomendación del Consejo Académico, teniendo en cuenta las particularidades regionales, las prioridades institucionales y propendiendo por la solución de las necesidades nacionales, regionales y locales.
2. Que son Sedes de Presencia Nacional las del Caribe, Amazonia y Orinoquia.
3. Que el del artículo 31 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, establece que las Sedes de Presencia Nacional estarán organizadas y ejercerán las funciones que se precisen en la estructura académico – administrativa, en los estatutos y normas generales de la Universidad y en los actos de delegación de funciones por parte de otros cuerpos o autoridades universitarias.
4. Que el párrafo II del artículo 74 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, dispone que dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de ese Estatuto, los docentes de carrera o en período de prueba que no estén adscritos a un Departamento deberán solicitar su adscripción a uno afín con su actividad académica y el Departamento tendrá la obligación de aceptarlos.
5. Que el Rector (E) de la Universidad Nacional presentó al Consejo Superior Universitario la solicitud de posponer el plazo de adscripción a los Departamentos de los profesores adscritos actualmente a las Sedes de Presencia Nacional, debido a la necesidad de determinar la organización y funciones aplicable a esas dependencias.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Fijar el 16 de diciembre de 2005, como nueva fecha para el cumplimiento del Parágrafo II del artículo 74 del Acuerdo número 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, para los profesores adscritos actualmente a las Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 2.** Los Directores de las Sedes de Presencia Nacional deberán presentar una propuesta de organización y reglamentación de la dependencia a su cargo, que contemple como mínimo:

- a. Definición de la Sede como unidad académico – administrativa de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Afinidad con otras unidades académicas de la Universidad y relaciones posibles con ellas.
- c. Relaciones académicas con otras entidades públicas o privadas del país o del exterior.
- d. Programas para propender por la solución de las necesidades nacionales, regionales y locales.
- e. Organización administrativa.
- f. Organización de las labores de docencia y su articulación con los programas curriculares pertinentes (existentes o que sean creados en el futuro).
- g. Organización de las labores de investigación y / o extensión y su articulación a los programas curriculares pertinentes (existentes o que sean creados en el futuro).
- h. Propuesta de adscripción a los departamentos de los docentes actualmente adscritos a las Sedes de Presencia Nacional.
- i. Planes de trabajo y parámetros de evaluación anual de las actividades de la Sede de Presencia Nacional y del desempeño del personal académico.

**ARTÍCULO 3.** Establecer el siguiente cronograma de actividades para definir la organización académica y administrativa y la reglamentación de las Sedes de Presencia Nacional:

- a. La propuesta de organización académica y administrativa y de reglamentación deberá ser remitida, en medio magnético y físico, por cada Director a más tardar el día 30 de agosto de 2005 a la Secretaría General de la Universidad Nacional.
- b. Las propuestas serán remitidas por la Secretaría General a una comisión conformada por los titulares de la Vicerrectoría General, de la Vicerrectoría de Investigación, de la Vicerrectoría Académica, la Dirección Nacional de Programas Curriculares y la Dirección Nacional de Extensión, con el fin de que elaboren una propuesta unificada de organización académico – administrativa y de reglamentación. Esta designación es indelegable.
- c. La comisión conformada en el literal anterior presentará al Rector un proyecto de acuerdo de organización académico – administrativa y de reglamentación de las Sedes de Presencia Nacional, a más tardar el día 20 de septiembre de 2005.
- d. El Rector someterá a consideración del Consejo Académico el proyecto de acuerdo presentado para los efectos mencionados en el artículo 25 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario. Obtenida la recomendación lo

presentará ante el Consejo Superior Universitario, acompañado de los documentos de trabajo que sirvieron de base para el mismo.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.-

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005).

(Original firmado por)

**JAVIER BOTERO ÁLVAREZ**

Presidente

(Original firmado por)

**ELIZABETH LÓPEZ RICO**

Secretaria